

## PREGUNTAS FRECUENTES

### ➤ ¿QUÉ ES?

El FONDO SUPERA COVID-19, dotado con 8,5 millones de euros, es un programa creado por las universidades, el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y Banco Santander, con la colaboración de Crue Universidades Españolas, que está dirigido a financiar programas, proyectos colaborativos y medidas de apoyo a la Educación Superior para minimizar el impacto de la crisis provocada por el coronavirus en los ámbitos sanitario, educativo y social.

### ➤ ¿QUÉ INVESTIGACIONES PUEDEN PARTICIPAR?

Se han definido tres líneas de investigación susceptibles de ser financiadas.

**IMPORTANTE:** La presente convocatoria permite únicamente la presentación de propuestas a las líneas 1 y 2 de investigación. La línea 3 está coordinada por Crue-TIC y será llevada a cabo por las universidades del Sistema Universitario Español (SUE).

#### LÍNEA 1. Investigación específica/aplicada a COVID-19

Centrada en financiar proyectos de investigación que ayuden a comprender el virus SARS-CoV-2 y a combatir la enfermedad que provoca, la COVID-19 con el fin de mejorar la situación sanitaria, social y económica que está provocando la pandemia.

- 1.1. La financiación adicional para proyectos ya financiados en convocatorias competitivas de agencias o instituciones nacionales o internacionales que estén actualmente en desarrollo con el fin de complementar o reforzar sus objetivos
- 1.2. La financiación de proyectos nuevos de investigación vinculados a una serie de líneas prioritarias definidas en la convocatoria.

#### LÍNEA 2. Proyectos de impacto y rentabilidad Social

En esta segunda línea se financiarán proyectos cuyo objetivo sea analizar los efectos de la enfermedad COVID-19 con una **metodología multidisciplinar**, incluyendo las ciencias sociales, humanas, del comportamiento y jurídicas, con el objetivo de paliar sus consecuencias.

- 2.1. Proyectos tales como el desarrollo, producción y mejora de equipamientos y productos sanitarios homologables para la lucha contra la COVID-19
- 2.2. Estudios y proyectos de investigación con perspectiva de género sobre el impacto económico-social de la crisis
- 2.3. Estudios e investigaciones en gestión de crisis

#### LÍNEA 3. Fortalecimiento capacidad TIC del SUE (NO APLICABLE)

En esta línea de investigación, **el Fondo no establece llamada pública a participar**, ya que sus acciones serán llevadas a cabo por todas las universidades del SUE a través de la coordinación de Crue-TIC. Se financiarían acciones coordinadas para el SUE centradas en fortalecer y complementar la actividad docente no presencial en un marco de equidad para todos los estudiantes.

### ➤ ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Los requisitos para poder participar son los siguientes:

- a. Cada propuesta debe estar **conformada por, al menos, dos entidades**. Estas dos entidades mínimas que conformen la propuesta, han de ser universidades o entidades asimiladas a ellas.

- b. **Al menos una de las Entidades debe ser de parte del Fondo (Universidad o institución integrante del CSIC)**
- c. **El coordinador de la propuesta debe ser una universidad del Fondo o centro del CSIC**
- d. Se valorará positivamente la **interdisciplinariedad del consorcio** creado para cada proyecto. En estos consorcios, podrán participar universidades que no formen parte del Fondo y pueden incluirse, asimismo, otros centros de investigación o actores del Sistema Español de Ciencia y Tecnología
- e. **Pueden incluirse otros actores** (como empresas, ONG, etc.) que puedan aportar valor al desarrollo y consecución de objetivos del proyecto
- f. Se **valorará la cofinanciación de los proyectos** tanto por parte de las entidades participantes en el Fondo como de otras entidades

➤ **¿HASTA CUÁNDO SE PUEDE PARTICIPAR?**

El plazo de presentación de solicitudes comienza el martes 21 de abril de 2020, y la fecha de finalización tendrá lugar cuando se haya asignado financiación a las solicitudes recibidas hasta agotar los fondos o, de no ocurrir esto, se establece como fecha límite el 18 de diciembre de 2020.

➤ **¿CÓMO MANDAR MI SOLICITUD?**

Para presentar una propuesta al fondo FONDO SUPERA COVID-19, se ha de cumplimentar el formulario que podrá encontrar en este [enlace](#) y enviándolo a la dirección de correo electrónico: [Fondosuperacovid19@crue.org](mailto:Fondosuperacovid19@crue.org)

**IMPORTANTE:** el archivo que nos envíen, debe hacer **referencia a la línea de investigación** que se adscribe y **contener el acrónimo** del proyecto siguiendo el formato

“**LINEA. ACRONIMO.doc.**” por ejemplo: 1.1. DESCALTAR.doc / 2.2. ACOASMAT.doc

Para más información, consultar la convocatoria completa de FONDO SUPERA COVID19.

En caso de dudas a la hora de rellenar el formulario, podrá encontrar una guía explicativa sobre su contenido en la web de Crue Universidades Españolas en este [enlace](#) o puede dirigir sus comentarios a [Fondosuperacovid19@crue.org](mailto:Fondosuperacovid19@crue.org)

➤ **SI RESULTO BENEFICIARIO ¿CÓMO SE PRODUCE EL PAGO?**

1. Cada proyecto que se apruebe, conllevará para el pago de la ayuda la firma con una Universidad (solo la líder o coordinadora del mismo) de una adenda al convenio que esta tiene suscrito con el Banco. Por consiguiente, solo puede ser con las Universidades adheridas al fondo.
2. Habrá un pago por cada proyecto concedido.
3. La Universidad líder decidirá una vez recibida la ayuda los mecanismos con los que se gestiona la misma (fundaciones, institutos, etc.).
4. Si un organismo dependiente o relacionado con la universidad adherida, realiza una solicitud, debe tener autorización de la misma y el pago se realizará a la Universidad una vez está firme la adenda con el Banco. Luego la universidad puede hacer la transferencia de la ayuda al centro si así lo ha acordado con él.
5. Si el presupuesto de un proyecto se va a distribuir entre varias universidades o instituciones participantes, debe indicarse en la solicitud. Pero la ayuda se ingresará íntegramente en la universidad líder que será la responsable de su distribución entre las participantes en el proyecto.
6. Los gastos de personal deben ser lo que se necesiten para el desarrollo del proyecto y sigan las normas de gestión que la universidad permita. El personal propio no es elegible y los gastos son todos nuevos y ligados al proyecto no se deben imputar gastos de personal relativos a otras actividades distintas del proyecto.